DICTAMEN UOC Nº 04/2020

Asunción, 02 de marzo del 2020.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN DE "PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/18, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio de quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453, suscrito con la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A con RUC N° 80012342-5, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.----------

VISTO:

El expediente caratulado: solicitud de ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453, suscrito con la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. con RUC N° 80012342-5.----------

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".----------

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .----------

La Gerencia Económica remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum M.D.A. N° 069/20, en el cual se solicita la ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453, conforme a los antecedentes del contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 20 de marzo de 2018, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.

La Dirección Administrativa, a través de los Memorándums N° 069/20 y 070/20, solicita la ampliación del plazo de ejecución a 45 (cuarenta y cinco días) a partir del vencimiento del Contrato N° 04/18, y el monto por G. 843.400.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil); y menciona que el pedido de ampliación es a los efectos de disponer del tiempo suficiente para definir la cantidad de sedes a ser incorporadas en el nuevo llamado, considerando la proyección de aperturas de Regionales y la necesidad de seguir contando con los servicios de seguridad.

Asimismo, certifica que la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. ha cumplido a cabalidad y satisfactoriamente lo establecido en el Contrato N° 04/18.

La empresa SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. por nota de fecha 25 de febrero de 2020, otorga su conformidad para la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18.

La UAF emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CDP 060/2020, en el cual se consigna el monto de la ampliación del Contrato N° 04/18.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de las cuestiones solicitadas, a fin de determinar si la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente," …. "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las*

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Por tanto de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del plazo de ejecución y el monto del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que se halla justificada la necesidad de extender el plazo de ejecución y ampliar el monto, teniendo en cuenta que el nuevo llamado se encuentra en proceso y el procedimiento se encuentra enmarcados en el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, que se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
UNIDAD OP. CONTRAT.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 03 de marzo de 2020.

Ref.: Memorando Dirección de UOC N° 68/2020. Solicitud de Dictamen para la ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18.

Dictamen DAJ- SNPP N° 007/2020.

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.
Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP

Con relación al Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC N° 68/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, por el cual solicita la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/18, Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 *"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLIRIANUAL- AD REFENDUM"*, ID 340.453, suscrito con la firma SEGURITY SERVICE TECNOLOGY.

ANTECEDENTES

- Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC N° 68/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.
- Copia simple del Memorándum M.D.A. N° 068/2020, de fecha 20 de febrero de 2020.
- Copia simple de la Nota de fecha 25 de febrero de 2020, remitido por la firma SEGURITY SERVICE TECNOLOGY.
- Copia simple del Contrato N° 04/18, Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 *"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLIRIANUAL- AD REFENDUM"*, ID 340.453.
- Copia simple del Memorándum D.F. N° 171/2020, de fecha 25 de febrero de 2020.
- Copia simple de Memorándum DAJ N° 036/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.
- Copia simple del Memorando Dirección de UOC N° 77/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
04 MAR. 2020
Firma: Marcia Machado
Hora: 09:15

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

Avda. Molas López N° 480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

- Copia simple del Memorándum M.D. A. N° 081/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.
- Memorando Dirección de UOC N° 79/2020, de fecha 03 de marzo de 2020.

MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario

ANÁLISIS

Por Memorándum M.D.A. N° 068/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, el Sr. Javier Meaurio, Encargado de Despacho de la Dirección administrativa, *solicita la ampliación de vigencia por el monto de Gs. 843.400.000 (Ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes) del Contrato 04/18, suscripto entre el SNPP y el proveedor SEGURITY SERVICE TECNOLOGY "Servicios de guardias de seguridad para la Sede Central y Regionales del SNPP", a fin de poder definir mejor las sedes que serán cubiertas, considerando la proyección de aperturas de las Regionales y la necesidad de seguir contando con los servicios mencionados...".*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003, en su art. 63 *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explicitas,*** *acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los términos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

"Cualquier modificación o los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contrataciones y los instrumentos legales respectivos será suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ella."

En este sentido, la Asesoría Jurídica por Memorándum DAJ N° 36/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, solicita informe sobre la justificación de la ampliación.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Por Memorándum M.D.A N° 081/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, EL Sr. Javier Meaurio, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa del SNPP, remite la respuesta al Memorándum U.O.C. N° 77/2020, en estos términos..." *Considerando que nos encontramos definiendo la cantidad de personales de seguridad que se requerirá para cubrir las nuevas sedes del SNPP y la proyección de las sedes a ser abiertas en este periodo, lo cual es necesario definir las Especificaciones Técnicas del nuevo llamado, y previendo la posibilidad de no llegar a la adjudicación de un nuevo contrato en la brevedad,, solicitamos la ampliación del referido contrato vigente, a fin de continuar contando con los guardias de seguridad necesarios para resguardar los bienes de la institución y sus regionales, teniendo en cuenta que la institución cuenta con maquinarias costosas, vehículos, tractores, computadoras, electrodomésticos y bienes patrimoniales en general que deben ser velados en forma permanente, a fin de prever cualquier situación perjudicial para la institución".*

Asi también, por Memorándum M.D.A. N° 069/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, el administrador del Contrato manifestó ..." *certifico que la firma Segurity Service Tecnology, domiciliada en Pedro Juan Caballero c/ Sucre, 4to Barrio de la Ciudad de Luque, República del Paraguay,* ***ha cumplido a cabalidad y satisfactoriamente lo establecido en el Contrato N° 04/18".***

DICTAMEN

De los antecedentes traídos a la vista, es criterio de esta Asesoría Jurídica que es factible la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 04/2018, Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 *"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLIRIANUAL- AD REFENDUM"*, ID 340.453, suscrito con la firma SEGURITY SERVICE TECNOLOGY, siempre y cuando se cuente efectivamente con la disponibilidad presupuestaria y no sobrepase bajo ningún sentido el 20% del monto establecido en la Ley 2.051/03.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP